



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de diciembre de 2023

VISTO las Resoluciones N° 329/2023 y N° 394/2023 de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), que aprueban la puesta en marcha del "Programa de Doctorados", y

CONSIDERANDO:

Que el citado Programa tiene el propósito de fortalecer el Sistema Universitario Argentino, mediante una educación innovadora y de calidad, a través del fortalecimiento de carreras de doctorado de áreas estratégicas para el desarrollo nacional y del financiamiento de becas para la terminalidad de trayectos formativos de doctorado.

Que la SPU convocó a las Universidades Nacionales de Gestión Estatal a presentar proyectos para, por un lado, consolidar, fortalecer y/o crear doctorados basados en la relevancia institucional, la pertinencia regional, incluidos entre las áreas prioritarias para el desarrollo nacional; y, por otro lado, incrementar la tasa de graduación de los y las estudiantes de carreras de doctorados incluidas en áreas prioritarias y, enriquecer la formación y capacitación disciplinar de los docentes universitarios.

Que el fomento de carreras de doctorado resulta necesario para que un mayor número de integrantes del cuerpo docente de esta Universidad posea formación de posgrado, dentro de un contexto institucional global de evaluación de la calidad académica bajo parámetros de excelencia y competitividad.

Que el proyecto presentado por la Universidad fue evaluado y aprobado, y, por lo tanto, puede disponerse de los fondos asignados.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL RECTOR AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Convocatoria "Becas para Docentes de la UTN para la finalización de Doctorados" sujeta a disponibilidad presupuestaria y en los términos, condiciones y requisitos que se establecen en el Anexo I, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado del Rectorado aplicar la presente resolución y a la Secretaría Administrativa del Rectorado asegurar la gestión para el financiamiento y la ejecución de las becas para la realización de los estudios de posgrado que se otorguen con base en esta convocatoria.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el monto asignado a cada beca y por el período que dure la misma será comprometido al momento de su otorgamiento pero se devengará mensualmente durante el plazo establecido para cada una de ellas en función del cumplimiento de los requisitos y condiciones fijados en los anexos de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1801/2023

UTN
l.p.
p.f.d.
m.m.m.

Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado
Firmado digitalmente por: MARCISZACK MARCELO
MARTIN
Sarmiento 440, CP 1041, CABA
Fecha y hora: 27.12.2023 15:34:17
Email: mmarciszack@rec.utn.edu.ar

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL Rector Ing. Ruben Soro



RESOLUCIÓN DEL RECTORADO Nº 1801/2023

ANEXO I

**BECAS PARA DOCENTES DE LA UTN
PARA LA FINALIZACIÓN DE DOCTORADOS**

1. Finalidad

La presente convocatoria tiene como objetivo posibilitar la finalización de carreras de doctorado, a fin de fomentar con ello la formación de recursos humanos para el fortalecimiento de las áreas de investigación y desarrollo de las carreras de ingeniería y disciplinas afines.

2. Destinatarios

Las becas están destinadas a estudiantes de carreras de doctorado de la Universidad Tecnológica Nacional que cuenten con su plan de tesis aprobado por el Consejo Superior y que estén en etapa de escritura de la tesis o próximos a iniciar la misma. Además, deberán ser docentes de la UTN.

3. Características

Las becas tendrán una duración de DIEZ (10) meses, no prorrogable.

La convocatoria se financiará con los fondos asignados a tal fin por la Secretaría de Políticas Universitarias.

En la presente convocatoria se otorgará un máximo de VEINTE (20) becas.

El estipendio mensual previsto es de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 373.096) por todo concepto (gastos de manutención, seguros de



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



salud y de vida y gastos menores).

Se establece el día 1° de ABRIL de 2024 como fecha de inicio de las actividades de la beca.

4. Condiciones de acceso

Podrán aspirar a estas becas los/as postulantes que reúnan, sin excepción, los requisitos que se detallan a continuación:

- Poseer título de grado, emitido por Universidad reconocida.
- Formar parte del personal docente de la Universidad Tecnológica Nacional.
- Poseer plan de tesis de doctorado aprobado por Resolución del Consejo Superior de la UTN.

Podrán postularse quienes hayan usufructuado otra beca de esta Universidad u otras universidades, instituciones oficiales o privadas, nacionales o extranjeras con el objeto de realizar una carrera de doctorado, siempre y cuando la misma no se encuentre vigente. Se dará prioridad a los postulantes que no hayan gozado de dicho beneficio.

5. Solicitud de beca. Documentación requerida

El/la aspirante deberá presentar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud de beca
- Copia del Documento Nacional de Identidad
- Informe del/a director/a de tesis que indique el grado de avance de la investigación y las posibilidades de concluir la tesis en el plazo previsto por la beca.
- Copia de la Resolución del Consejo Superior de aprobación del plan de tesis
- Copia de actas de reconocimiento de créditos académicos (si tuviera)
- Nota del/a Decano/a elevando la postulación.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Los datos presentados en la solicitud de beca tendrán carácter de declaración jurada, y se tratarán de forma confidencial. El presentar información falsa será causa de cancelación del trámite de la solicitud o, en su caso, de cancelación de la beca aun cuando ésta ya hubiera sido otorgada.

6. Evaluación de presentaciones y Orden de Mérito

Las postulaciones serán evaluadas por el Comité de Becas. A partir de las evaluaciones, el Comité de Becas generará un orden de mérito con un máximo de VEINTICINCO (25) aspirantes.

Los criterios de evaluación de las solicitudes contemplarán: grado de avance del plan de tesis propuesto; créditos académicos reconocidos; cumplimiento de alguno de los requisitos de graduación incluidos en el punto 72.b) de la Ordenanza N° 1924; posibilidades de conclusión de la tesis en el plazo previsto por la beca, en base a lo informado por la dirección de tesis.

7. Compromiso y asignación de Becas

Una vez informados/as de su ubicación en el orden de mérito, los y las postulantes deberán enviar una nota ratificando la aceptación de la beca y explicitando su compromiso de cumplimiento de las condiciones de la misma, luego de lo cual se procederá a su adjudicación definitiva. El compromiso asumido se refiere, principalmente, al envío de la documentación indicada en el punto 8.

8. Informe final de beca

Sobre el final de la beca, y hasta no más de QUINCE (15) días después de cumplido el plazo del fin de su ejecución, los/as becarios/as deberán presentar el acta y dictamen de la defensa o, en caso de no haberse sustanciado la misma, un informe avalado por la



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



dirección de la tesis en el que se indique el grado de avance logrado en la carrera.

Si la mencionada documentación no se presentase en tiempo y forma, y en virtud de que perjudica la rendición de los fondos del Programa, se dará intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad para que realice las gestiones necesarias para la devolución de los fondos percibidos.

9. Comité de Becas

Para llevar a cabo el proceso de evaluación de las solicitudes de becas, proponer un orden de mérito al Consejo Superior – instancia decisoria para el otorgamiento y continuidad de las becas – y efectuar el seguimiento de los/as becarios/as se dará intervención al Comité de Becas, designado anualmente por el Consejo Superior, con profesionales y académicos/as de reconocida trayectoria en el sector.

10. Plazos de la convocatoria

Los formularios para la solicitud de beca estarán disponibles a través de las Facultades Regionales y en la página Web de la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado.

Las solicitudes serán recepcionadas en la Dirección de Posgrado del Rectorado hasta el 16 de febrero de 2024 en formato digital al correo posgrado@rec.utn.edu.ar
